



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril

de 1994.-

Visto lo solicitado por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial a partir del 1° de mayo y hasta el 30 de agosto del presente año, a razón de 3 horas diarias por agente y en días hábiles con exclusión del período de la feria judicial.-

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

3°) Hacer saber a la citada Dirección que deberá instrumentar los medios necesarios a fin de que, progresivamente, se adecuen los servicios extraordinarios de acuerdo a lo dispuesto por la acordada N° 23/90 de este Tribunal.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RODOLFO A. PINOLARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION